

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 5

SERIE 1999-2000

PARA CREAR EL PUESTO DE SUB-DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CARRERA, BAJO LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, ASIGNARLE ESCALA SALARIAL, FIJAR REQUISITOS; Y PARA OTRO FINES.

FOR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 5.005 dispone las facultades y deberes de la Asamblea Municipal, dentro de las cuales está la creación de puesto.

FOR CUANTO : En cumplimiento de su responsabilidad el honorable Alcalde ha traído a la consideración de este cuerpo legislativo la creación del puesto de Sub-Director de Recursos Humanos.

FOR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE

SECCION 1RA : Se crea el Puesto de Sub-Director de Recursos Humanos bajo la categoría de carrera, bajo la Oficina de Recursos Humanos.

SECCION 2DA : Será requisito para ocupar el cargo que así se crea el cumplir con lo siguiente:

Grado Asociado en Gerencia y /o Administración de Recursos Humanos y cuatro años de experiencia en el área de Recursos Humanos. Esta experiencia deberá incluir entre sus funciones algún grado de supervisión.

SECCION 3RA : Las funciones y deberes del puesto de Sub-Director de Recursos Humanos son las que se describen a continuación:

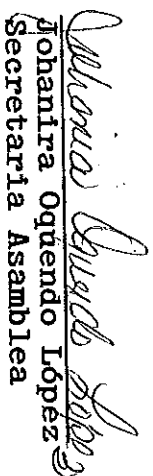
1. Sustituir al Director de Recursos Humanos cuando este no esté.
2. Asistir al Director de Recursos Humanos en la implantación de la política normativa.
3. Supervisa la preparación de las nóminas de empleados regulares e irregulares, así como el cuadre y su registro en los libros correspondientes.
4. Supervisar y coordinar la preparación de informes de la Oficina de Recursos Humanos.
5. Asistir al Director en la supervisión de los empleados de la Oficina de Recursos Humanos y en las diferentes tareas que éste le asigne.

SECCION 4TA : El puesto aquí creado estará contemplado dentro de la escala salarial número 22 \$1,475 - \$1,898 del Plan de Retribución para el servicio de carrera del Municipio de Dorado.

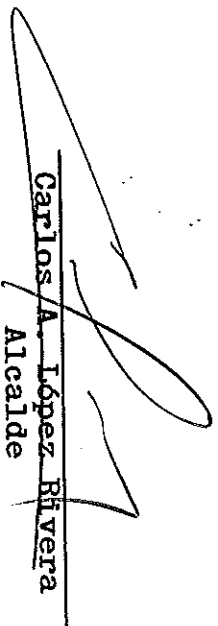
SECCION 5TA : Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado. Copia certificada será enviada a los funcionarios estatales y municipales con interes en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 29 de Julio de 1999.


Miguel A. Concepción
Presidente


Johánira Oquendo López
Secretaria Asamblea

Aprobada por el Alcalde hoy 5 de Agosto de 1999.


Carlos A. López Rivera
Alcalde